

SECRETARÍA. Montería, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería en proveído de fecha Veinticinco (25) de enero de 2022, fecha en que se resolvieron dos recursos de apelación de auto del 2 y 12 de julio de 2021, y un recurso de apelación de sentencia. Provea.

La secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Proceso Verbal de **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, contra **JOSE SANCHEZ MARTÍNEZ RAD. 23 001 31 03 003 2018 00003-00.**

NUMERO DE AUTO	003
CLASE DE AUTO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE CONFIRMA LO DECIDIDO EN AUTOS Y SENTENCIA.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado verificó lo decidido por el honorable Tribunal en sus tres decisiones así:

RESUELVE

PRIMERO. CONFIRMAR el auto de fecha julio 12 de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del Proceso Verbal promovido por **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** contra **JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, de conformidad a las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO. Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante. Se fijan como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente (\$1.000.000)

TERCERO. Oportunamente regrésese el expediente a su oficina de origen.

RESUELVE

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Montería, el cuál ordenó:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha julio 02 de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, dentro del Proceso Declarativo, promovido por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra el señor JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrésese el expediente a su oficina de origen.

FALLA

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia adlada 23 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Montería, dentro del **PROCESO VERBAL**, radicado bajo el No. 23 001 31 03 003 2018 00003 04, Folio 267, promovido por la **COMPANÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** contra **JOSÉ ALFONSO SANCHEZ MARTÍNEZ**.

Radicado No. 2018-00003 Folio 267 M.P. CAYA

20

7

SEGUNDO. Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante. Se fijan como agencias en derecho la suma de suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$2.000.000), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016

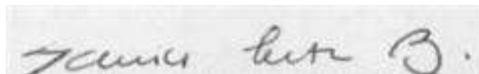
Por lo anterior este Juzgado.

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Montería, en proveídos de fecha Veinticinco (25) de enero de 2022, fecha en que se resolvieron dos recursos de apelación de auto del 2 y 12 de julio de 2021, y un recurso de apelación de sentencia.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615523589eea4a3ff73eca552ca02095b279be1b0a5866a2efc78b0a5601150f**

Documento generado en 04/02/2022 01:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>